

**ACTA NÚMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las catorce horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó: El día 16 de junio del presente año, asistió al Ministerio de Justicia para reunirse con los asesores del Ministro para gestionar los proyectos de remodelación de las Cancha, El Caimito, La Cancha de La Zona y La Cancha de La Navarra; asimismo, visitó el terreno Municipal en La Colonia Los Ángeles, donde se ha visto la posibilidad de realizar un Eco parque. También se reunió con los miembros de la Micro Región Mi Jiboa; en donde como presidente, se reunió con el Señor Demian Regehr representante de La Fundación HANNIS Seidel para Centro América y El Caribe, también se reunió con el Señor Enrique Merlos representante de la Red DT, quienes ayudarán con la planificación de estrategias de reactivación de la economía del Municipio. El veinticinco de junio se reunió con representantes del Ministerio de Medio Ambiente, y FUNDEMAS, esto con la finalidad de cooperar con dicho Ministerio para recabar información relacionado con los residuos

sólidos; además se reunió con el Ingeniero Pastrana, quien es el formulador de la carpeta Técnica del Palacio Municipal; quien ha presentado dos propuestas de diseños que se elaboraron y explicó que se debe elegir en diseño para comenzar a solicitar los permisos correspondientes. También se reunió con la [REDACTED], encargada comercial Paracentral de Del Sur, para hablar sobre los postes que aún no han sido declarados y que por ende son ingresos que La Municipalidad no está percibiendo. El veintiséis de junio del presente año, se hizo presente al Asilo San Ignacio y al Seminario Menor, para entregar alimentos, asimismo, asistió hizo un recorrido por los distintos locales de venta de comida, en el ambiente del desarrollo del Festival Gastronómico, en apoyo a nuestros emprendedores. El veintiocho de junio del presente año, firmó convenio de cooperación con EDUCO, con el cual se beneficiarán a quince niñas de escasos recursos económicos, cabe destacar, que se hará un trabajo articulado con La Unidad de Niñez y Adolescencia, así como con La Unidad de Prevención de La Violencia. Además, se reunió con La Representante de CONNA, quien presentó la iniciativa de ley "Crecer Juntos", para la protección de los infantes desde 0 a 7 años y maximizar las capacidades, esto junto con lo corresponsables que son: RPNP, LEPINA, SNPINA, ISNA Y PGR; que son los que comparten políticas locales de protección a la niñez. También es importante hacer el Comité Local de Derechos, que es municipal y está conformado por un delegado de la municipalidad, uno del Ministerio de Educación, uno del Ministerio de Salud y tres representando a Las Comunidades. De la misma forma, se reunió con la Representante Legal de la Fundación Jerusalén, con el fin de gestionar campañas médicas y con la donación de una ambulancia para las comunidades más vulnerables en los que se dificulta el traslado de los pacientes a Hospitales Nacionales; Además dicha representante, externó que los proyectos en los que más se invierte son: Plantas solares, desechos sólidos, Centros Comerciales, Eco Parques y que los fondos se gestionan a través de Canadá, España, Israel y Estados Unidos. El veintinueve de junio del presente año, En vista de la importancia que tiene el servicio que la Unidad de Saneamiento Ambiental presta con respecto a los Desechos Sólidos y que los equipos están dañados en su totalidad. Consultó con expertos en la materia, para solventar la problemática. Sin embargo, como no se había aprobado aun la carpeta de mantenimiento, se gestionó, con la Licenciada Carolina Recinos, ayuda para recolectar los desechos sólidos; quien hizo las gestiones con el Ministerio de Obras Públicas. El treinta de junio del presente año, se presentó a la unidad de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; para presentar su declaratoria Patrimonial. El uno de julio del presente año, por la mañana asistió a la reapertura de acciones de Prevención de la violencia, donde se presentó cada uno de los programas que tienen como fin disminuir los índices de violencia y propiciar el sano esparcimiento de los niños y niñas, tales como taekwondo, escuela de ballet, escuela de música, entre otros. Ese mismo día, coordinó la campaña

de limpieza, ya que es un tema que atañe a todos los vicentinos. El dos de julio del presente año, se reunió con representantes de Instituciones cooperantes, para gestionar camiones y ayudas internacionales, también se le dio continuidad al proyecto de la creación de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, del cual la Municipalidad figura como principal socio y de esa manera se creará una economía mixta, con ingresos fijos, esto para ayudar a la auto sostenibilidad de la comuna. De la misma manera se reunió con La Comisión de Proyectos Municipales, dirigida por la Comisión de La Presidencia; quienes se comprometieron a retomar el proyecto del Teatro Nacional Jiboa, La Reconstrucción del Palacio Municipal, el Polideportivo y el Parque Ecológico.

**PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que continúa dándole seguimiento a los procesos que se llevan en la municipalidad, tanto en lo administrativo como en la parte legal, asimismo continua con las inspecciones de campo, como una competencia que le corresponde como Síndico Municipal. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: se ha activado La Comisión de Mercados Municipales, quienes recientemente se reunieron para tratar temas relacionados con la actividad comercial en los mercados. Así mismo La Comisión de Proyectos se ha activado y se ha reunido para evaluar los distintos proyectos que debe de aprobar este Concejo Municipal. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número mil trescientos cuarenta y tres de [REDACTED], nació el 23 de agosto de 1968. Partida de nacimiento número ciento seis de [REDACTED], nació el 11 de enero de 1959. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando: Que es necesario cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales del Municipio de San Vicente; a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes; por lo que, es importante dar un adecuado mantenimiento, a la maquinaria propiedad de la Municipalidad y que están a cargo de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; entre ellos está un pick-up, motoniveladora, retroexcavadora, rodo vibratorio, camión moto cisterna y camión de volteo; por lo que, es necesario destinar fondos para poder mantener en buen funcionamiento dicho equipo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo

de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

1.- Aprobar la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**”, hasta por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor José Dimas Domínguez; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número diecinueve, Acta 1 de fecha 4 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 2 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Dadas las necesidades que tiene esta Municipalidad, de Mantener en buen estado de funcionamiento, los equipos de transportes recolectores de los desechos sólidos, generados en el municipio y con el objetivo de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.-**APROBAR.** La realización del proyecto **“CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021 “**, hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **99,700.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **99,700.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor Mario Alexander Ascencio Rivera; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número veinte, Acta 1 de fecha 4 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 2 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Dada la necesidad, que tiene esta municipalidad, de hacer eficiente el sistema de recolección, de los desechos sólidos en este municipio; puesto que, con un buen servicio de limpieza, es como se mantiene un medio ambiente sano; para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que, para este Concejo Municipal, tiene una enorme importancia, el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$150,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$150,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor Mario Alexander Ascencio Rivera; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número dieciocho, Acta 1 de fecha 4 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 2 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número setecientos sesenta y uno de [REDACTED], nació el 16 de diciembre de 1978. Partida de nacimiento número mil doscientos veintiséis de [REDACTED], nació el 30 de octubre de 1958. Partida de nacimiento número ciento cincuenta y dos de [REDACTED], nació el 13 de enero de 1962. Partida de nacimiento número doscientos de [REDACTED], nació el 10 de febrero de 1940. Partida de nacimiento número ochocientos catorce de [REDACTED], nació el 28 de mayo de 1965. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Técnico [REDACTED], [REDACTED]; este Concejo Municipal **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles; a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, como Jefe de La UACI al [REDACTED], con un salario mensual de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$900.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre el [REDACTED] y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de julio de dos mil

veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar, el Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Señor Modesto de Jesús Roque García, Señor Efraín Alonso Comejo Rivera y Señor Pedro Aramis Romero CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido conocido el informe del Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, donde da a conocer su apreciación con respecto a pertenecer como Municipalidad Miembro de La Asociación Intermunicipal de Los Nonualcos; donde, esta Municipalidad no responde a ninguno de los objetivos establecidos, en los estatutos, con lo que fue creada dicha Asociación; por lo que solicita a este Concejo se apruebe el retiro de esta Municipalidad de dicha Asociación; POR LO QUE, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales, que se establecen, en el Título III, Capítulo II, en sus Arts. 11,12,13 y 14 numeral f; del Código Municipal; se ACUERDA: Renunciar a continuar formando parte de La Asociación Intermunicipal Los Nonualcos, a partir del 1 de julio del dos mil veintiuno; se instruye al Jefe de La UFI, para que inicie el proceso de liquidación y finalización de dicha relación Interinstitucional; de la misma forma se instruye al [REDACTED]; para que represente Legalmente al Municipio en el presente proceso. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado, que la Señora Sonia Guadalupe Monterroza Rodríguez; quien es empleada de esta Municipalidad, y quien ha solicitado apoyo económico a esta Municipalidad para su hermana, quien se encuentra en estado convaleciente, por enfermedad Pulmonar aguda, que ha comprometido su sistema respiratorio y que ha sido descartado que sea COVID-19 y que ha decidido reposar en su casa de habitación, evitando el contagio por La Pandemia; por lo que; necesita soporte de oxígeno; cuyo tratamiento le cuesta durante cuatro días un total de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$120.00); POR LO TANTO: este Concejo Municipal; siendo solidario con la compañera empleada, ACUERDA: Apoyar con el monto de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$120.00), de Fondos Propios. Se AUTORIZA, al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre Juana Angélica Monterroza Rodríguez. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se agregará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** AUTORIZAR: a la [REDACTED], Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; para que, en su Unidad se Formule La Carpeta Técnica, para el proyecto:

#	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Apoyo con materiales (lámina, madera y clavos) para las familias Vicentinas, que viven en extrema pobreza.	por administración Municipal	fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

De la misma manera se instruye a la [REDACTED], para que, al tener finalizada dicha Carpeta la presente a este Concejo; para su análisis y aprobación. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que en el este Municipio se ejecuta el proyecto: **“APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**, que consiste en el otorgamiento de becas; con el fin de apoyar a los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación académica, para nuestra juventud, estimulándolos con becas; a fin de tener un rendimiento académico, que les facilite la obtención de un empleo digno. Y dado que algunos de los becados, Universidad Católica de El Salvador, Universidad Andrés Bello, Universidad Tecnológica de El Salvador e IEPROES, cancelaron personalmente con anticipación cuotas de los meses de abril, mayo y junio de 2021; conforme al cuadro siguiente:

1. [REDACTED], reintegro por un valor de \$ 150.00 (Universidad Católica de El Salvador) por los meses de mayo y junio de 2021.
2. [REDACTED], reintegro por un valor de \$204.00 (Universidad Andrés Bello) por los meses de abril, mayo y junio de 2021.
3. [REDACTED], reintegro por un valor de 225.00 (Universidad Católica de El Salvador) por los meses de abril, mayo y junio de 2021.
4. [REDACTED], reintegro por un valor de 189.00 (Universidad Tecnológica de El Salvador) por los meses de abril, mayo y junio de 2021.
5. [REDACTED], reintegro por un valor de \$120.00 (IEPROES) por los meses de mayo y junio de 2021.

POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo dicho reintegro a cada uno de los Becarios mencionados, del proyecto: **“APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que el Señor Alcalde Municipal, ha realizado gestiones de Cooperación con El Ministerio del Medio Ambiente (MARN), obteniendo una respuesta favorable; este Concejo Municipal **ACUERDA:** De

Conformidad al Art. 11 del Código Municipal; autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre El Ministerio del Medio Ambiente y esta Municipalidad; SE AUTORIZA, al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero; para que erogue los fondos que sean necesarios, para que se ejecuten los diferentes Proyectos de Infraestructura y Sociales, que beneficien al Municipio de San Vicente; con los montos claros y específicos, dentro de los presupuestos de los Proyectos; en los cuales las partes se comprometen a invertir en las diferentes obras. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** Se ACUERDA: nombrar La Comisión Adjudicadora de Becas Municipales, como parte del proyecto: “**APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, para el periodo edilicio que inicio el uno de mayo del año 2021 y que finaliza 30 de abril del año 2024. Dicha comisión queda conformada por el personal siguiente: El Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, quien lo preside; La Síndico Municipal Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez; La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Licda. [REDACTED], quien será la administradora del Proyecto, y además fungirá como Secretaria de La Comisión. También forman parte de la Comisión como representantes del Concejo Municipal Los Concejales siguientes: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera y Señor Modesto de Jesús Roque García. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** Se ACUERDA: nombrar a las personas que conformarán el Comité Técnico, para la actualización del Reglamento Interno de Trabajo y los respectivos manuales que establece La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, para el periodo edilicio que inicio el uno de mayo del año 2021 y que finaliza 30 de abril del año 2024. Dicho Comité queda conformado por el personal siguiente: Señora Marta Licet Durán Lazo, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número seiscientos veinticuatro de [REDACTED], nació el 2 de junio de 1953. Partida de nacimiento número mil setenta y nueve de [REDACTED], nació el 1 de agosto de 1962. Partida de nacimiento número seiscientos cuarenta y cuatro de [REDACTED], nació el 1 de junio de 1954. Partida de nacimiento número sesenta y seis de [REDACTED] nació el 8 de abril de 1933. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que dentro de las atribuciones que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5 y basados en los convenios firmados por esta Municipalidad con el FISDL; este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales, ACUERDA; Ratificar como Referente Municipal, para los programas Sociales del FISDL (PES, FOHS e IFLE); a la [REDACTED] y como Administradora de contrato para los programas PES, FOHS e IFLE, para la cuarta intervención; a la [REDACTED] Jefa de Recursos Humanos. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Se ACUERDA: nombrar La Comisión Evaluadora de Ofertas de Empleo; de los Técnicos y Asistente de los programas PES, FOHS e IFLE; para el periodo edilicio que inicio el uno de mayo del año 2021 y que finaliza 30 de abril del año 2024. Dicha comisión queda conformada por el personal siguiente [REDACTED]; [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Asesor del FISDL; También formará parte de la Comisión, como representante del Concejo Municipal el Señor René Antonio Cerritos Arévalo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal LIC. NELSON SAÚL VILLALTA PLATERO y al Señor Alcalde Municipal Don JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS; para que procedan a realizar el trámite de cierre de las cuentas las bancarias que a continuación se detallan:

NUMERO.	NOMBRE DEL PROYECTO.	NUMERO DE CUENTA.
01	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021.	00180196764
02	APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021.	00180197000

Este requerimiento obedece a que es necesario cerrar dichas cuentas; debido al cambio de la fuente de financiamiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número doscientos noventa y uno de [REDACTED]; nació el 16 de febrero de 1964. Partida de nacimiento número cuarenta y uno de [REDACTED], nació el 16 de enero de 1968. Partida de nacimiento número ciento diecisiete de [REDACTED], nació el 27 de enero de 1936. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Se acuerda erogar de FONDOS PROPIOS, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**169.49**), valor en concepto de pago, por la renovación del paquete hosting ilimitado; lo cual es de suma importancia, para el alojamiento del Sitio Web y el uso de Las Cuentas de Correos Institucionales. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele dicha cantidad. El cheque deberá emitirse a nombre de [REDACTED]. El gasto se comprobará con la factura o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Se Acuerda, Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de contratación, para la confección de 20 uniformes, para personal femenino y 28 uniformes para personal masculino; esto debido a que al personal que recién ha ingresado, es necesario suministrarle su adecuada vestimenta para su comodidad e identificación. De la misma manera se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, para que suministre a la UACI, la nómina del personal a beneficiar. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal, mediante el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que varias unidades de esta Municipalidad han presentado, solicitando apoyo para el desarrollo laboral de las mismas, dentro de las cuales el Concejo aprobó las siguientes solicitudes:

NO.	PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	TIPO DE APOYO SOLICITUD	MOTIVO	CANTIDAD APROBADA.
1	Nota, de fecha 30 de junio de 2021; de la Unidad de Recursos Humanos.	Solicitan la compra de <b>1 computadora LAPTOP</b>	Para la elaboración diferentes procesos que esta unidad lleva a cabo.	Se aprueba la compra de <b>1 computadora LAPTOP.</b>

Comuníquese a la Unidad solicitante; de igual forma a la UACI, para que sigan el trámite de compra respectiva de acuerdo a lo solicitado. Dicha compra deberá hacerse de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando, que, dentro de las fechas de asueto nacional, se encuentra contemplada: el día 17 de junio como día del Padre y teniendo conocimiento, que existen servicios municipales, que no pueden parar en esta fecha; por lo que, se debe de dejar un equipo de personas que ejecuten dichas labores; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de horas extras, al personal que prestó sus servicios durante la fecha mencionada. 2) Se instruye a la Jefe de Recursos Humanos, para que elabore las planillas, tomando en cuenta, el reporte del Jefe de las Unidades respectivas; en el cual, deberá detallar con exactitud, el personal que prestó sus servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios cuenta [REDACTED]; al personal Permanente y de Contrato, que laboró, la fecha mencionada y de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo

N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]; al personal del Proyecto Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; que laboró, prestando sus servicios, en la fecha en mención; tomando en cuenta las planillas de parte de Recursos Humanos. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que ha solicitud de La Caja de Crédito de San Vicente, para poder iluminar El Parque Municipal Antonio José Cañas, para la próxima Navidad 2021.

II.- Que La Caja de Crédito de San Vicente, es la empresa que ha tenido por iniciativa propia; la inversión en la decoración e iluminación del Parque Municipal Antonio José Cañas.

POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, que establece el Art. 203 de la Cn. de La República y el Art. 4 numerales 1,3 y 6 Art. 30 numeral 11 del Código Municipal; ACUERDA: Autorizar a La Caja de Crédito de San Vicente, para que pueda de una manera Ordenada y Estética, Decorar e iluminar El Parque Antonio José Cañas; con motivos de Navidad, para el año 2021; a la vez se le permite el uso de su marca, para identificarse como patrocinador de dicho evento; de la misma manera queda autorizada dicha empresa, para realizar el evento de inauguración, del encendido de La Iluminación del Parque en mención. La Municipalidad queda comprometida en guardar la seguridad, de los equipos de iluminación y a cancelar a la empresa DELSUR; los costos que genere dicha actividad en el gasto de energía. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

I.- Que, La Torre del Parque José Antonio Cañas, conocida como “La Torre Vicentina”; es un patrimonio cultural de este Municipio y punto que identifica a La Ciudad de San Vicente; a nivel Nacional como Internacional.

II.- Que, dicho Patrimonio pertenece a todos los ciudadanos; por lo que es responsabilidad de esta Municipalidad brindarle mantenimiento y generar una adecuada administración.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales que establece el Art. 203 de La Cn. de La República, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; ACUERDA: organizar administrativamente la recolección del impuesto por ingreso a La Torre Vicentina;

1.- se Autoriza a la UACI, para que mande a emitir talonarios de Tiquetes, numerados, identificados con a.- ) la imagen de La Torre Vicentina, b.-) la leyenda de “Ingreso a La Torre Vicentina”; c.-) por \$ 0.50 cts. de dólar de Los Estados Unidos de América; d.-) Municipalidad de San Vicente.

2.-) Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que, reciba los ingresos de recolección por ingreso a La Torre Vicentina y los deposite a la Cuenta de los fondos Propios. De la misma manera se le autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de esta ciudad, denominada

**Mantenimiento de La Torre Vicentina;** y traslade mensualmente los fondos que derivaron de la recaudación del ingreso a La Torre Vicentina.

3.-) Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

4.-) se nombra como administrador de dicho proceso de Mantenimiento al Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla; quien deberá presentar a este Concejo Municipal, los presupuestos para el Mantenimiento de dicha estructura; para autorizar la erogación de fondos de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones de los Mercado Municipales y las Oficinas Administrativas del Municipio de San Vicente; con el fin de prestar un buen servicio a La Población Vicentina. **POR TANTO:** este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1. Aprobar la realización del proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, AREAS ANEXAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, Y SISTEMA INFORMÁTICO AÑO 2021”**. Hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,000.00)**, fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, AREAS ANEXAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, Y SISTEMA INFORMÁTICO AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**, a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,000.00)**, con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de

2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al [REDACTED]; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número ochocientos sesenta y cinco de [REDACTED], nació el 4 de julio de 1957. Partida de nacimiento número seiscientos noventa y nueve de [REDACTED], nació el 29 de octubre de 1906. Partida de nacimiento número mil ciento cincuenta y ocho de [REDACTED], nació el 6 de septiembre de 1960. Partida de nacimiento número mil noventa y cuatro de [REDACTED], nació el 20 de octubre de 1953. Partida de nacimiento número novecientos treinta y dos de [REDACTED], nació el 14 de septiembre de 1945. Partida de nacimiento número mil trescientos sesenta y seis de [REDACTED], nació el 1 de septiembre de 1968. Partida de nacimiento número ciento cincuenta y tres de [REDACTED], nació el 15 de enero de 1957. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Autorizar al Tesorero municipal para que erogue de Fondos Propios la cantidad de CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105.00), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°1-2021**, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDA POR TASAS E IMPUESTOS” REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD**

DE SAN VICENTE; según Factura N° 033337. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número mil doscientos treinta y tres de [REDACTED], nació el 22 de agosto de 1965. Partida de nacimiento número cuarenta y siete de [REDACTED], nació el 12 de febrero de 1933. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, conociendo las deudas por combustible adquirido por esta Municipalidad para el uso en los Vehículos automotores Administrativos y operativos, en uso de sus Facultades Legales 1.) AUTORIZA, al Señor José Roberto Barrientos para que pueda firmar contrato con la empresa ROBKELL, S.A. de C.V.; para cancelar dicha deuda. 2.-) Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, para que erogue de Fondos Propios la Cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,592.94), que se utilizarán para cancelar a la empresa ROBKELL, S.A. de C.V. valor en concepto de pago por el suministro de combustible DIESEL; a esta Municipalidad para el funcionamiento de la flotilla de vehículos de las áreas Administrativa y operativa; deuda según Factura N°18196, de fecha 15/07/2021. El cheque deberá emitirse a nombre de ROBKELL, S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que dentro de las atribuciones que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5 y basados en los convenios firmados por esta Municipalidad con el FISDL; este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales, ACUERDA; Ratificar como Referente Municipal, para los programas Sociales del FISDL (PES, FOHS e IFLE); a la [REDACTED] y como Administradora de contrato para los programas PES y FOHS, para la TERCERA INTERVENCIÓN; a la Licda. Adriana Esmeralda Mejía González Jefa de Recursos Humanos. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero  
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García  
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero  
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla  
Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco  
Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal